



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 801 / 2010.

ZAPALLAR, 02 de Marzo de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Raquel de las Mercedes Romo Figueroa, de fecha 02 de Marzo del 2010.

DECRETO:

- 1º **CONTRATESE** a doña **RAQUEL DE LAS MERCEDES ROMO FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en para realizar la prestación de "**Servicio de Mantenimiento y Limpieza en el Departamento de Salud de Zapallar**".
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma única y total de \$ 54.815.- (Cincuenta y cuatro mil ochocientos quince pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se realizará previa presentación de la boleta de honorarios y la visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados.
- 3º El presente Contrato rige desde el **02 de Marzo del 2010** y hasta el **05 de Marzo del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento.
- 4º **IMPUTESE** los gastos al ítem Nº 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C-CONTIATOS / SALUD 2010 / Decreto Nº 801 / 2010/Raquel Romo F.

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / RRHH / DSM / SEC / JCS / pfc.